

RES. 9/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0004622, Ent. N° 4937/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por Oficio N° 1402/2019 de diciembre del 2019 por la Intendencia de Salto, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 2019-17425, para la ejecución de obras de construcción de Central Hortícola del Norte;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 242/2019 de fecha 04/09/2019, se dispuso la adjudicación a la empresa BLARDONI & CIA S.A. por la suma de UI 42:869.176,20, impuestos y Leyes Sociales incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución 2903/19 adoptada en Sesión de fecha 27/11/19, observó el gasto porque el mismo fue comprometido en rubro carente de disponibilidad suficiente, en contravención a lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución del 09/12/19, reiteró el gasto, alegando que el proyecto es importante para mejorar la competitividad de los micro, pequeño y medianos productores hortofrutícolas de Salto, facilitando las condiciones adecuadas para la comercialización;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que las circunstancias alegadas por el Ordenador refieren a aspectos de conveniencia y oportunidad que no modifican los fundamentos legales que motivaron la observación formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada por Resolución N° 2903/19 de 27/11/19;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Salto;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Salto y a la Contadora Delegada.

dc